



**DECRETO N° E-2502/2022** /

**COLINA, 21 de octubre de 2022**

**VISTOS:** Acuerdo N° 244 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 47 de fecha 21 de octubre de 2022. 1) Memorandum N° 3229/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita acuerdo del H. Concejo Municipal para para realizar transacción extrajudicial con el señor René Valenzuela Morales, en calidad de representante de parcelación Agro residencial "Las Reinas de Colina", por un monto de \$ 1.933.897.- (un millón novecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos); y, en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.500 Asociaciones y participación ciudadana en la Gestión Pública de Chile; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento y Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

Apruébese el Acuerdo N° 244 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 47 de fecha 21 de octubre de 2022, **SE ACUERDA:** Aprobar realizar transacción extrajudicial con el señor René Valenzuela Morales, en calidad de representante de parcelación Agro residencial "Las Reinas de Colina", por un monto de \$ 1.933.897.- (un millón novecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.) ISABEL VALENZUELA AHUMADA  
Alcaldesa.

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,  
Secretaria Municipal (S)

  
**ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**  
IVA/EAQ/phf

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales (ci)
- Dirección de Control (ci)
- Secretaría Municipal (ci)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Ley de Transparencia (ci)
- Oficina de Partes y Archivo



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 244-2022**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorándum N° 3229/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita acuerdo del H. Concejo Municipal para para realizar transacción extrajudicial con el señor René Valenzuela Morales, en calidad de representante de parcelación Agro residencial "Las Reinas de Colina", por un monto de \$ 1.933.897.- (un millón novecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos); y, en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.500 Asociaciones y participación ciudadana en la Gestión Pública de Chile; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento y Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Aprobar realizar transacción extrajudicial con el señor René Valenzuela Morales, en calidad de representante de parcelación Agro residencial "Las Reinas de Colina", por un monto de \$ 1.933.897.- (un millón novecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos).



E-2502  
A-244  
S-47  
22.10.22



**MEMORANDUM N°: 3229/2022.-**

**ANT.:** Solicitud de Transacción con parcelación  
Agroresidencial, "Las Reinas de Colina"

**MAT.:** Informa lo que indica.

**COLINA, 17 de Octubre de 2022.-**

**DE : DAVID VEGA BECERRA  
ASESOR JURIDICO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**A : ISABEL VALENZUELA AHUMADA  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**

Junto con saludar, me dirijo a Ud. a fin de informar lo siguiente:

Con fecha 28 de Septiembre de 2022, a las 08:22 horas aproximadamente, en circunstancias que el conductor del camión aljibe don Ramiro Hurtado, desempeñando funciones relacionadas a la distribución de agua para consumo humano, específicamente en el sector de las Parcelaciones Agroresidenciales, "Las Reinas de Colina", Momento en que le surgió un percance, generando daños en el portón de ingreso, que se traducen en la obligación de los vecinos a comprar un nuevo motor eléctrico y valor asociado por concepto de mano de obra.

En relación a lo informado por el administrador Municipal, el funcionario involucrado al momento de los hechos, se encontraba con problemas de salud, que desencadenó en el transcurso de los días, en una Trombosis.

En ese sentido, se desprende que el hecho descrito precedentemente se produjo por un caso fortuito o fuerza mayor, desde la perspectiva del funcionario, asociado a un cuadro clínico de trombosis, sin perjuicio de la responsabilidad que esta entidad edilicia tiene por la ocurrido.



En conclusión, se propone arribar a una transacción con el señor RENÉ VALENZUELA MORALES, en calidad de representante de la parcelación Agroresidencial “Las Reinas de Colina”, por un monto asociado a la suma de 1.933.897, (Un millón novecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos), lo que cubre el gasto asociado a la compra del motor y mano de obra.

Por consiguiente, en caso que la máxima autoridad edilicia acceda al requerimiento en los términos expuestos, se requiere el acuerdo del H.Concejo Municipal en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra I, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para materializar dicha transacción.

Es cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a Ud.

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (17 oct. 2022 17:20 ADT)

**ASESOR JURÍDICO**

Users, David Alexis  
Vega Becerra

Firmado digitalmente por Users,  
David Alexis Vega Becerra  
Fecha: 2022.10.17 17:18:40  
-03'00'

DVB/grn/mcg.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.-
- Administrador.-
- Archivo Jurídico.-